

ORDENANZA 61/2021

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECESE un incremento salarial remunerativo del quince por ciento (15%) sobre la escala de salarios básicos para las diferentes categorías del Escalafón del Personal Municipal fijado por el Artículo 83º de la Ordenanza N° 6/02 “Estatuto del Personal Municipal”, con los valores establecidos en el Anexo I adjunto a la presente, a partir del mes de octubre del año 2021.

ARTÍCULO 2º: FÍJASE para el mes de octubre del año 2021 el Haber Básico correspondiente al Intendente Municipal en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 50/100 (\$ 192.406,50); el correspondiente al del Secretario de Gobierno y al del Secretario de Economía en la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 95.381); la Dieta para los Concejales y Tribunales de Cuentas en la suma de PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 60.846,50); y el Haber Básico correspondiente al Secretario del H.C.D. en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 47.000).

ARTÍCULO 3º: LA erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará a las diferentes partidas de Personal y sus correspondientes Programas del Presupuesto de Gastos Año 2021.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE
CÓRDOBA A LOS 19 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



**JORGE ALBERTO LÓPEZ
GIMÉNEZ**
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS



PENÉLOPE ACEVEDO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS

ANEXO I

Categoría	Básicos Octubre 2021
1	\$ 18.765,80
2	\$ 19.328,77
3	\$ 19.908,60
4	\$ 20.505,87
5	\$ 21.121,06
6	\$ 21.754,68
7	\$ 22.407,32
8	\$ 23.079,55
9	\$ 23.771,92
10	\$ 24.485,06
11	\$ 25.219,66
12	\$ 25.976,24
13	\$ 26.755,51
14	\$ 27.558,18
15	\$ 28.384,93
16	\$ 29.236,47
17	\$ 30.113,57
18	\$ 31.016,99
19	\$ 31.947,48
20	\$ 32.905,92
21	\$ 33.893,09
22	\$ 34.909,88
23	\$ 35.957,18
24	\$ 37.035,88